



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA EMPRESA PYSA SAC

Conste por el presente documento denominado "Adenda N° 01 al Contrato de Arrendamiento" que suscriben, de una parte como arrendador el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en Jirón Tambo de Belén 232-234-236, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Ing. **Arturo Ernesto Woodman Pollitt**, identificado con DNI N° 08265452, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 030-2006-ED, a quien en adelante se le denominará **EL IPD**; y, de la otra parte, como arrendataria, la **EMPRESA PYSA SAC**, con RUC N° 20509826880, con domicilio legal en la Av. Larco N° 345, Oficina N° 1203, en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representando por su Gerente General señor **Fernando Leo Albo**, identificado con DNI N° 09295774, en adelante **EL ARRENDATARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **EL IPD** tiene bajo su administración entre otros complejos deportivos, el Coliseo Cerrado "Perú" de la región y jurisdicción de Tacna.
- 1.2 Con fecha 25 de Mayo del 2010, de mutuo acuerdo, **EL IPD** y **EL ARRENDATARIO** suscribieron el "Contrato de Arrendamiento", Contrato N° 005-P-CRDTAC/IPD-2010, con el objeto principal que **EL IPD** otorgue en arrendamiento las instalaciones del Coliseo Cerrado "Perú", a favor de **EL ARRENDATARIO** para su uso y se destine exclusivamente para la realización de un evento denominado "Concierto del Trío Los Panchos".
- 1.3 El Contrato, antes referido, señala en su Cláusula Cuarta (Renta y Forma de Pago), que la renta por arrendamiento será por la suma de Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles más el 19% del IGV, Setecientos y 00/100 Nuevos Soles por mantenimiento más 19% del IGV y; Doscientos y 00/100 Nuevos Soles por consumo de energía eléctrica más 19% del IGV, montos que serán cancelados el día 28 de mayo de 2010 previo a la realización del evento.
- 1.4 Mediante Carta de fecha 18 de junio de 2010, **EL ARRENDATARIO** comunicó a la Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Tacna la cancelación del referido evento por la ocurrencia de paros regionales y porque uno de los integrantes del grupo artístico "Trío Los Panchos" se ha enfermado, solicitando la devolución del importe entregado a **EL IPD** mediante Facturas N° 001671, N° 001672 y N° 001673 de fecha 28 de mayo de 2010.
- 1.5 Al respecto, mediante Oficio N° 649-2010-CR-TAC/IPD de fecha 02 de julio de 2010, la Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Tacna informa al Jefe de Comercialización de **EL IPD**, que la realización del evento denominado el "Concierto del Trío Los Pachos" ha sido cancelado por las razones expuestas en la Carta remitida por **EL ARRENDATARIO**.
- 1.6 En tal sentido, el Jefe de la Unidad de Comercialización de **EL IPD** mediante Informe N° 185-2010-OGA-UCO-IPD, dispone se trámite por medio del Área de Tesorería, la devolución a **EL ARRENDATARIO** del 50% del monto de la renta por concepto de lucro cesante ascendente a la suma de Mil Setecientos Ochenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles incluido IGV.
- 1.7 En ese sentido, las partes han convenido de mutuo acuerdo modificar la Cláusula Cuarta del Contrato a fin de efectuar la devolución del 50% del monto de la renta, por concepto de lucro cesante incluido IGV, al no realizarse el evento programado para el día 19 de junio de 2010.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Estando a lo expuesto en el numeral 1.3, 1.4, 1.6 y 1.7 de la presente Adenda, **EL IPD** y **EL ARRENDATARIO** convienen de mutuo acuerdo modificar la Cláusula Cuarta del “Contrato de Arrendamiento”, Contrato N° 005-P-CRDTAC/IPD-2010, suscrito el 25 de Mayo del 2010, el mismo que en adelante tendrá el siguiente tenor:

“CUARTA.- RENTA Y FORMA DE PAGO

La renta por el arrendamiento del escenario deportivo, objeto de este contrato queda pactado en la suma de **TRES MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00) más el 19% del IGV.**

Las partes contratantes acuerdan en forma expresa que en caso el evento no se realice en la fecha estipulada, el 50% de la renta pagada quedará en beneficio de **EL IPD** por concepto de lucro cesante.

Adicionalmente, al pago señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, **EL ARRENDATARIO** se compromete a abonar el pago por concepto de **mantenimiento**, ascendente a la suma de **SETECIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 700.00) más el 19% del IGV**, y el pago por concepto de **energía eléctrica**, ascendente a la suma de **DOSCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200.00) más el 19% del IGV**, montos que no están considerados como lucro cesante”.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato de Arrendamiento, que forma parte del mismo, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda N° 01.

En señal de conformidad con los términos de la presente Adenda, las partes la suscriben en dos (02) ejemplares de igual e idéntico valor, en la ciudad de Lima a los 01 días del mes de Setiembre de 2010.


FERNANDO LEO ALBO
Gerente General
EMPRESA PYSA SAC


ARTURO WOODMAN POLLITT
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE